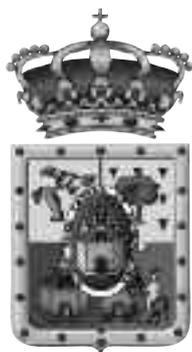


BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA



Año 2021

Miércoles 1 de diciembre

Núm. 136

S
U
M
A
R
I
O

	<u>PAG.</u>
I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	
MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO. CHE	
Aprovechamiento de aguas públicas.....	2608
II. ADMINISTRACIÓN LOCAL	
AYUNTAMIENTOS	
SORIA	
Ordenanza fiscal nº 11.....	2608
Modificación presupuestaria	2608
Prórroga normativa de veladores.....	2609
ALDEHUELA DE PERIÁÑEZ	
Presupuesto 2022	2612
CAÑAMAQUE	
Aprovechamiento cinegético.....	2613
CASTILLEJO DE ROBLÉDO	
Proyecto de obra	2613
CASTILFRÍO DE LA SIERRA	
Servidumbre de luces	2614
CENTENERA DE ANDALUZ	
Tasa de agua y basura	2614
ESPEJA DE SAN MARCELINO	
Presupuesto 2022	2614
FUENTEARMEGIL	
Modificación de crédito.....	2615
GÓMARA	
Obra 269 PD 2021.....	2616
HERRERA DE SORIA	
Cuenta general 2020	2616
Juez de paz titular.....	2616
MURIEL DE LA FUENTE	
Obra 281 PD 2021.....	2616
Obra 42 PD 2021	2617
NAVALCABALLO	
Desafectación de finca rústica.....	2617
RETORTILLO DE SORIA	
Modificación de crédito.....	2617
REZNOS	
Obra 46 Plan Caminos 2021	2618
SAN LEONARDO DE YAGÜE	
Modificación de crédito.....	2618
VALDELAGUA DEL CERRO	
Presupuesto 2022	2618
Modificación presupuestaria	2619
VALDERRODILLA	
Arrendamiento de fincas	2619
VALDERRUEDA	
Modificación presupuestaria	2621
III. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA	
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO	
Corrección de errores	2622



ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y RETO DEMOGRÁFICO

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

REF.: 2015-P-767

NOTA ANUNCIO

Por resolución de esta Confederación Hidrográfica del Ebro de fecha 10 de noviembre de 2021, se otorga a Ayuntamiento de Trévago la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas derivadas de un Pozo ubicado en la margen izquierda del Río Añamaza (9012402), fuera de zona de policía de cauces, en la Masa de agua subterránea 070|Añavieja-Valdegutur, en Trévago (Soria), con un caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo (Julio) de 0,115 l/s, de los cuales 0,10 l/s se destinarán a Regadío de 5,2 ha y 0,015 l/s se destinarán a Jardines y zonas verdes en el mismo término municipal mencionado y con sujeción a las condiciones que figuran en la resolución citada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 16 de noviembre de 2021.– El Comisario adjunto, Javier San Román Saldaña. 2324

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

SORIA

Aprobada provisionalmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 11 de noviembre de 2021, la modificación de la siguiente Ordenanza Fiscal:

Ordenanza Fiscal nº 11.- Tasa por ocupación de terrenos con mesas, sillas y otros elementos análogos con finalidad lucrativa denominadas terrazas de veladores.

En cumplimiento del artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se anuncia que el expediente administrativo estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de treinta días, siguientes al de la publicación de este Edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones, entendiéndose definitivamente aprobada en caso de ausencia de dichas reclamaciones.

Soria, 12 de noviembre de 2021.– El Concejal Delegado, Francisco Javier Muñoz Expósito. 2307

Aprobado inicialmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, el expediente de Modificación Presupuestaria nº 4/2021, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de noviembre de 2021, y en cumplimiento del artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles siguientes al de la publicación de este Edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia* durante

BOPSO-136-01122021



los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones, entendiéndose definitivamente aprobado en caso de ausencia de dichas reclamaciones.

Soria, 12 de noviembre de 2021.– El Concejal Delegado, Francisco Javier Muñoz Expósito. 2315

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 11 de noviembre de 2021 ha adoptado el siguiente acuerdo relativo a la prórroga de la flexibilización de la normativa municipal para la ocupación temporal de terrenos con mesas, sillas y otros elementos análogos con finalidad lucrativa denominadas terrazas de veladores, aprobada por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 18 de febrero de 2021 y modificado por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 16 de abril de 2021, que serán de aplicación en el término municipal de Soria en el año 2022:

Primero. - Establecer las siguientes condiciones de flexibilización de la normativa vigente municipal para la ocupación temporal de terrenos con mesas, sillas y otros elementos análogos con finalidad lucrativa denominadas terrazas de veladores, que serán de aplicación en el término municipal de Soria en el presente año posibilitando:

- La instalación de terrazas de veladores rebasando la fachada del establecimiento siempre que se ocupen zonas destinadas a terrazas de veladores o susceptibles de ampliación recogidas en el correspondiente informe técnico cuando se trate de locales cerrados o sin uso o actividad, y en el caso de locales abiertos se podrán instalar fuera del horario de atención comercial y siempre y cuando no se adosen los veladores a la citada fachada. En el caso de la instalación de terrazas frente al establecimiento también se podrán instalar según lo recogido anteriormente.

- La implantación simultánea de una terraza junto a la fachada y otra en línea de bordillo en el mismo tramo de acera o zona.

- Para un mismo establecimiento permitir la instalación de terraza de veladores con cerramiento perdurable y terraza sin cerramiento perdurable en el mismo espacio.

- La ampliación de todas las zonas susceptibles de instalaciones de terrazas de veladores en la medida que sea técnica y jurídicamente posible, previo informe de la Policía Local y de los Servicios Técnicos municipales según corresponda, respetando en todo caso las medidas sanitarias establecidas.

- En el caso de instalación de mesas altas en la terraza de veladores para evitar un número elevado de personas en las mismas y poder mantener la distancia mínima de seguridad se autorizarán siempre con sillas.

- En el caso de la instalación de la zona de veladores instalada en la calzada deberá ser delimitada en todo el perímetro colindante con la misma, mediante vallas de protección que garanticen la estabilidad y seguridad a los usuarios de la terraza, así como la visibilidad adecuada a los vehículos usuarios de la calzada. Por ello, se deberá cumplir las indicaciones de los Agentes Responsables de la Seguridad Vial y se deberá instalar un cerramiento de no menos de un metro y diez centímetros de altura, adecuado para evitar la salida a la calzada de usuarios de la terraza, en especial personas mayores, con diferente movilidad y niños, que no deberá sobresalir de la marca delimitadora de estacionamiento hacia el carril de circulación y en los vértices, según el sentido de la circulación, como mínimo deberá instalarse señalización de balizamiento reflectante desde una altura de 80 centímetros hasta la cota de los 150 centímetros.

Segundo. - Establecer las siguientes condiciones complementarias a las licencias de ocupación temporal de terrenos de dominio público o de uso público mediante la instalación de te-

BOPSO-136-01122021



rrazas de veladores con finalidad lucrativa en relación a los elementos que pueden incluirse en las referidas instalaciones para paliar las condiciones climatológicas y que su uso sea más duradero para alargar el periodo del año en el que poder ser utilizadas este tipo de instalaciones al aire libre:

1. Condiciones de ornato

En las zonas aprobadas por Acuerdo de Pleno de 10 de febrero de 2011 (*Boletín Oficial de la Provincia de Soria* nº 27 de 4 de marzo de 2011) y en todos los elementos que se instalen se respetará lo establecido en el art. 18 en cuanto al ornato en la Ordenanza Reguladora de la Instalación de Terrazas de Veladores.

2. Elementos

Además de los elementos ya recogidos en la citada ordenanza reguladora se definen otros que serán susceptibles de ser instalados en las terrazas de veladores:

- Sombrilla: Elemento de cubrimiento para proporcionar sombra, compuesto por un soporte ligero de metal sobre el que se halla un mecanismo de varillaje de paraguas que expende una lona o loneta, que puede extenderse o plegarse, formando un círculo debiendo tener una altura mínima de 2,20 m. Deberán ser móviles de manera que su base será de suficiente peso y dimensión para evitar su caída.
- Parasol: Elemento de cubrimiento para proporcionar sombra, compuesto por un máximo de dos puntos de apoyo de soporte ligero de madera o metal sobre el que se expende una lona o loneta, que puede extenderse o plegarse en cualquier forma geométrica, debiendo tener una altura mínima de 2,20 m y una altura máxima que no supere la línea de forjado de la planta baja del edificio y en ningún caso, ser superior a 3 metros. Deberán ser móviles y sujetarse mediante una base de suficiente peso y dimensión de modo que no produzcan ningún deterioro al pavimento y no supongan peligro para los usuarios y viandantes.
- Toldo: Artefacto anclado a la fachada, para proporcionar sombra, formado por un armario de madera o metal en el que se enrolla una lona de forma rectangular, la cual se desarrolla paralelamente al suelo y perpendicularmente a la vertical del soporte mediante un mecanismo de brazo articulado.
- Carpa, pérgola o cenador: Son elementos con sujeción o soportados en al menos 4 puntos, normalmente en las esquinas, en todo caso sin faldones o cortavientos laterales colgados o vinculados de la parte superior de estos elementos:
 - Pérgola: Armazón formado por dos hileras paralelas de columnas o pilares que soportan un techo de vigas y correas transversales o un enrejado, sobre el que se entrelazan elementos más ligeros como lonas, lonetas o plantas enredaderas.
 - Carpa: Cubierta de lona que se extiende sobre un espacio soportado por perfiles ligeros.
 - Cenador: Construcción ligera y resistente que al mismo tiempo tiene que conservar el carácter del sitio en el que se coloca.
- Cortavientos: Elementos empleados tanto para garantizar el confort de los usuarios de la terraza, como para delimitar su perímetro exterior. Todo espacio cubierto deberá estar rodeado lateralmente por un máximo de dos paredes, muros o paramentos. Deberán presentar en todo caso la estabilidad y rigidez suficientes, no pudiendo sobresalir hacia el exterior de la delimitación de la terraza. Asimismo, y para garantizar su detección por los discapacitados visuales, no se autorizarán cortavientos cuyo borde inferior diste más de 0,15 m. medidos desde el pavimento, y en el caso de estar formados por elementos independientes se colocarán manteniendo la alineación exterior y con una interdistancia no superior a 0,15 m.



En todos los casos, su altura mínima será de 0,90 m medida desde el pavimento. Podrán ser rígidos tipo mampara o semirrígidos tipo toldo vertical guiado entre pilares móvil. En los casos de terrazas colindantes con pasos de peatones y vados de cualquier tipo, así como las ubicadas en aparcamiento, éstos deberán tener una zona transparente por razones de visibilidad y seguridad. En el caso de la delimitación por vallas de protección instaladas en la zona de la calzada, que dispongan de cobertura horizontal, uno de los lados deberá ser no opaco para garantizar la apertura de dos paredes.

- Separador: Elemento compuesto por un armazón de cualquier tipo de material, a modo de bastidor en el que se sujeta una celosía, lona o similar, que se usa para separar una terraza de otra.
- Estufas o calentadores: Aparato productor de energía calórica, apto para ser usado en vía pública. Deberán estar homologados por el organismo competente para su uso en el exterior de locales. No deberán anclarse al pavimento. La ocupación o proyección en planta no excederá de 0,60 m de diámetro o de lado.

Se situarán preferentemente en los extremos longitudinales de la terraza, de forma que su ubicación no suponga mayor obstáculo para el tránsito peatonal.

En el caso de las estufas de gas butano diseñadas para calentar una superficie aproximada de 20 m², no se autorizará más de una unidad por cada múltiplo de dicha superficie. La homologación de estas estufas acreditará en particular su seguridad para ser instaladas en vía pública, y la periodicidad de sus revisiones.

En el caso de calentadores de alimentación eléctrica solo podrán ubicarse junto a la fachada.

- Tarima: Instalación desmontable y provisional sobre el suelo en el que se ubica la terraza de veladores.
- Otros elementos: Otras soluciones propuestas que requerirán previa solicitud y autorización municipal.

Las imágenes de ejemplos pueden consultarse en la web www.soria.es

3. Condiciones específicas de uso de los elementos en función de la ubicación de la terraza de veladores

Se podrán instalar cortavientos, estufas, separadores, sombrillas y parasoles en todas las terrazas. En el caso del resto de elementos se estará a lo dispuesto a continuación para cada una de las zonas o casos en los que se puede ubicar la terraza:

- En las Plazas, en la C/ Vicente Tutor, en Calles Peatonales y zonas ajardinadas: No se podrán instalar carpas, pérgolas ni cenadores. Además, todo el conjunto de terrazas de veladores y elementos instalados en las mismas deberá resultar homogéneo.
- Aparcamientos: Se podrá instalar tarima en el suelo para salvar el desnivel del terreno, en todo caso, deberá ser provisional y desmontable, enrasada a la acera y con barreras perimetrales para garantizar la seguridad vial. Será preceptivo practicar en las mismas el hueco correspondiente a las distintas tapas, rejillas o registros que puedan existir para las labores de mantenimiento y operatividad para las que están concebidas, solicitándose cuando se estime necesario el informe o conformidad del titular del servicio correspondiente, y pudiendo ser en todo caso una causa de modificación o denegación.
- Adosadas a la fachada: Será preferente el uso de toldos adosados a la propia fachada, siempre sin faldones o cortavientos laterales colgados o vinculados al toldo de altura superior a 20 cm. No se podrán colocar carpas, pérgolas o cenadores adosados a las fachadas.



- Enfrentadas a la fachada el establecimiento: Será preferente la colocación de sombrillas o parasoles, pudiéndose instalar el resto de elementos.

4. Condiciones generales

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones establecidas, una vez instalados los elementos, será causa suficiente para requerir su eliminación y/o sustitución.

En el caso de los toldos y cortavientos anclados a las fachadas será necesaria la preceptiva licencia urbanística previa.

Con carácter general, la ubicación de todos los elementos que componen la terraza deberá permitir en todo momento la fácil localización y apertura de cualquier registro o arqueta ubicada en la vía pública, y respetará el mobiliario urbano y arbolado existente.

La iluminación exterior de cada una de las terrazas, deberá realizarse con elementos de batería u análogos, de manera que no existan cables por la acera o aéreos entre la fachada del edificio y el espacio de la terraza de veladores.

No se permite perforar el pavimento ni que los elementos estén anclados al suelo cuidando especialmente durante su uso que no se deteriore el mismo.

Será preferente el uso común general, y en particular, el tránsito peatonal debiéndose garantizar que los elementos de las terrazas no mermen la indispensable seguridad, comodidad, fluidez y accesibilidad para todos los usuarios. Del mismo modo, se garantizará la seguridad vial y la fluidez del tráfico y la circulación de todo tipo de vehículos y el funcionamiento de los servicios públicos, en especial los de emergencia. En el mismo sentido, se preservará el arbolado y la vegetación del paisaje urbano y las condiciones estéticas de los lugares y edificios.

Siempre serán instalaciones temporales, fácilmente desmontables y movibles que permitan en todo momento dejar libres, en su caso, para su utilización inmediata las vías públicas para el acceso a los servicios de emergencias y otros servicios o situaciones que pudieran darse.

Todos los elementos, incluidos los delimitadores y sus salientes, como pies, vuelos, etc quedarán en todo momento dentro de la zona de la terraza de veladores previamente autorizada y delimitada.

En el caso de las terrazas de veladores instaladas en terrenos privados de uso público también será necesario adjuntar la autorización de la comunidad propietarios que incluya los nuevos elementos.

Soria, 12 de noviembre de 2021.– El Alcalde, Carlos Martínez Mínguez.

2316

ALDEHUELA DE PERIÁÑEZ

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 2022, aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno de Aldehuela de Periañez en sesión extraordinaria celebrada el día 12 de noviembre de 2021.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:



a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

b) Oficina de presentación: Secretaría.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno de Aldehuela de Periañez.

Aldehuela de Periañez, 13 de noviembre de 2021.– La Alcaldesa, María Angeles Andrés Cayuela. 2303

CAÑAMAQUE

De conformidad con el acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, adoptado en sesión celebrada el 12 de noviembre de 2021, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria para la licitación del Arrendamiento del aprovechamiento cinegético de caza mayor del coto privado de caza SO 10345, San Juan, por término de cinco temporadas de caza, 2022-23 a 2026-27, conforme a las siguientes bases

1.- *Entidad adjudicadora*: Ayuntamiento de Cañamaque, Plaza s/n, CP 42220 Teléfono: 975305056 donde puede obtenerse toda la información que se precise del procedimiento y en la www.canamaque.sedelectronica.es

2.- *Objeto del contrato*: La adjudicación del Arrendamiento del aprovechamiento cinegético de caza mayor del coto privado de caza SO 10.345, San Juan, por término de 5 temporadas: 2022-23 a 2026-27.

3.- *Tramitación*: Urgente.

4.- *Procedimiento*: Abierto simplificado. Criterio de adjudicación: Oferta económicamente más ventajosa.

5.- *Tipo base de licitación*: 10.000 euros, más IVA.

1.000 € mejoras

6.- *Fianzas*:

6.1 Provisional: 1.000 €

6.2 definitiva: 5% del valor de adjudicación del total de los años (excluido el IVA).

7.- *Requisitos del contratista*: Podrán presentar ofertas, por sí mismas o por medio de representante, las personas naturales y jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad para ello y no se encuentren incluidas en los supuestos de prohibición recogidos en la Ley de Contratos del Sector Público.

8.- *Plazo de presentación de ofertas*: 15 días naturales contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

9.- *Presentación de proposiciones*: en la Secretaría del Ayuntamiento y en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

10.- *Apertura de pliegos*: A las 13,30 horas del 20 de diciembre de 2021.

Cañamaque, 12 de noviembre de 2021.– El Alcalde, Jesús Jiménez Ruiz

2356

CASTILLEJO DE ROBLEDO

Aprobado por Decreto de Alcaldía de este Ayuntamiento de Castillejo de Robledo, proyecto Acondicionamiento del camino de Valdanzo por importe de 20.000,00 € redactado por Don



Ángel Millán de Miguel, se expone al público por plazo de ocho días, a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que pueda ser examinado y formular las reclamaciones que se consideren oportunas en la Secretaría. De no formularse ninguna se considerará definitivamente aprobado.

Castillejo de Robledo, 19 de noviembre de 2021.– El Alcalde, Heriberto Alcalde Lama-ta. 2361

CASTILFRÍO DE LA SIERRA

Aprobado por Acuerdo del Pleno de fecha 25/10/2021, el inicio del expediente de investigación sobre servidumbre de luces por parte C/ Iglesia nº 5 de Castilfrío de la Sierra , a efectos de determinar la existencia de servidumbre de luces, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 49 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, se procede a la publicación de este acuerdo en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Desde el día de la fecha de dicha publicación, se expondrá, asimismo, un ejemplar del Anuncio del Boletín en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Castilfrío de la Sierra, durante quince días.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Castilfrío de la Sierra, 19 de noviembre de 2021.– El Alcalde, (Ilegible). 2373

CENTENERA DE ANDALUZ

Remitido por el Servicio de Gestión Tributaria de la Excm. Diputación Provincial de Soria el Padrón provisional de la tasa de agua y basura correspondiente al ejercicio 2021, el mismo se expone al público mediante anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en la sede electrónica <https://centeneradeandaluz.sedelectronica.es> y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, durante quince días hábiles para que los interesados puedan presentar las reclamaciones/alegaciones que consideren oportuno.

Centenera de Andaluz, 11 de noviembre de 2021.– El Alcalde, Jesús Graciano Bravo Maqueda. 2317

ESPEJA DE SAN MARCELINO

Resultando que durante el plazo de quince días hábiles de exposición al público del Presupuesto General para 2022, previo el anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* número 112 de 4 de octubre y en el tablón de Anuncios de la Casa Consistorial, no se ha formulado ninguna reclamación, queda elevado a definitivo el acuerdo de aprobación de dicho presupuesto, según establece el artículo 169 Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Entidad aprobado junto con el Presupuesto General para 2022

INGRESOS	Transferencias corrientes.....	61.600
A) Operaciones corrientes:	Ingresos patrimoniales.....	57.700
Impuestos directos.....	B) Operaciones de capital:	
Impuestos indirectos.....	Transferencias de capital.....	70.000
Tasas y otros ingresos.....	TOTAL INGRESOS.....	280.800
43.200		
5.000		
43.300		

BOPSO-136-01122021



GASTOS	Transferencias corrientes
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	B) <i>Operaciones de capital:</i>
Gastos de personal	Inversiones reales
57.200	101.000
Gastos en bienes corrientes y servicios	TOTAL GASTOS
119.300	280.800

a) *Plazas de funcionarios.*

1.- Secretaría-Intervención, 1. En agrupación con los Municipios de Espejón y Alcubilla de Avellaneda.

b) *Personal Laboral:*

- Peón usos múltiples, 1.
Personal temporal tiempo parcial.
- Peón usos múltiples, 1.
- Aux. Administrativo, 1.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Espeja de San Marcelino, 15 de noviembre de 2021.– El Alcalde, Roberto Llorente Ortega. 2318

FUENTEARMEGIL

Transcurrido el periodo de exposición al público del acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, adoptado en sesión celebrada el día 19 de agosto de 2021, relativo a la aprobación del expediente de modificación de créditos nº 2/21, Presupuesto General Municipal 2.021, que se financia con cargo a mayores ingresos y al remanente líquido de Tesorería para gastos generales, queda elevado a definitivo, siendo las variaciones que se producen, resumidas a nivel de capítulos, las siguientes:

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma

	<u>Importe</u>
Capítulo 1.....	2.100,00
Capítulo 2.....	7.000,00
Capítulo 4.....	2.800,00
Capítulo 6.....	54.000,00
Total	65.900,00

El anterior importe ha sido financiado:

- Con cargo a mayores ingresos.....	16.100,00
- Con cargo al remanente líquido de Tesorería para gastos generales	49.800,00
Total	65.900,00

Contra referido acuerdo, elevado a definitivo, podrán los interesados interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*.

Fuentearmegil, 15 de noviembre de 2021.– La Alcaldesa, Lucía Sierra Puente. 2305

BOPSO-136-01122021

**GÓMARA**

Aprobado por la alcaldía de este Ayuntamiento, el día dieciséis de noviembre de dos mil veintiuno, el proyecto de la obra "Finalización alumbrado público" obra 269 del Plan Diputación para 2021, redactado por Nasei Ingeniería, S.L., con un presupuesto base de licitación que asciende a la cantidad de 19.970,69 euros, se expone al público durante el plazo de ocho días, con el fin de que los interesados puedan presentar cuantas reclamaciones o alegaciones consideren oportunas. Caso de no formularse ninguna, el proyecto se entenderá aprobado definitivamente.

Gómara, 16 de noviembre de 2021.– El Alcalde, Juan Carlos Gonzalo.

2326

HERRERA DE SORIA

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio 2020, se expone al público junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días. En este plazo se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterla al Pleno de la Corporación, para que pueda ser examinada y, en su caso, aprobada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora Haciendas Locales.

Herrera de Soria, 15 noviembre de 2021.– El Alcalde, Pablo Moreno de Pablo.

2319

Próximo a finalizar el mandato del juez de paz titular de este municipio y de conformidad con lo establecido en La Ley Orgánica del Poder Judicial y el Reglamento Nº 3/1995 de 7 de junio de los jueces de paz, se abre un plazo de 15 días hábiles para que quienes deseen acceder al cargo presenten solicitud por escrito en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Para ser nombrado Juez de Paz se requiere ser español, mayor de edad y no estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad establecidas en la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Herrera de Soria, 15 noviembre de 2021.– El Alcalde, Pablo Moreno de Pablo.

2320

MURIEL DE LA FUENTE

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en Sesión Extraordinaria de fecha 25 de mayo de 2021, el Proyecto Técnico de la Obra Nº 281 del Plan Diputación para 2021 denominada "Mejora de abastecimiento y construcción de punto de carga de agua de incendios y productos fitosanitarios", redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Ángel Millán de Miguel, que cuenta con un presupuesto total de veinte mil euros (20.000,00), se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por un periodo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a efectos de información pública, examen y reclamaciones.

Transcurrido dicho plazo, sin haberse formulado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado.

Muriel de la Fuente, 5 de octubre de 2021.– La Alcaldesa, Luisa Belén Antón Antón.

2357



Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en Sesión Extraordinaria de fecha 18 de noviembre de 2021, la Memoria Valorada de la Obra Nº 42 del Plan de obras de conservación y mejora caminos 2021, denominada "Mejora y acondicionamiento camino vecinal de Muriel de la Fuente a Blacos (Camino Abioncillo redactado por el Ingeniero Técnico Agrícola D. Jesús María Jiménez Chércoles, que cuenta con un presupuesto total de once mil doscientos noventa y dos euros con siete céntimos (11.292,07), se expone al público en la Secretaria de este Ayuntamiento, por un periodo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a efectos de información pública, examen y reclamaciones.

Transcurrido dicho plazo, sin haberse formulado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado.

Muriel de la Fuente, 18 de noviembre de 2021.– La Alcaldesa, Luisa Belén Antón Antón. 2358

NAVALCABALLO

Aprobado inicialmente por Acuerdo del Pleno Municipal de la Entidad Local de fecha 19 de noviembre de 2021, la desafectación de la finca rústica sita en Navalcaballo (Soria), Polígono 16, Parcela 5473 dentro del Monte Comunal “ El Realengo “ de conformidad con el artículo 78 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se somete a información pública por el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este *Boletín Oficial de la Provincia* y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (dirección <https://navalcaballosedelectronica.es>).

Navalcaballo, 23 de noviembre de 2021.– El Alcalde, Carmelo Ayllón Mateo. 2393

RETORTILLO DE SORIA

Transcurrido el periodo de exposición al público del acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, adoptado en sesión celebrada el día 28 de abril de 2021, relativo a la aprobación del expediente de modificación de créditos nº 1/21, Presupuesto General Municipal 2021, que se financia con cargo a mayores ingresos y al remanente líquido de tesorería para gastos generales, queda elevado a definitivo, siendo las variaciones que se producen, resumidas a nivel de capítulos, las siguientes:

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma

	<i>Importe</i>
Capítulo 1.....	15.300,00
Capítulo 2.....	50.000,00
Capítulo 4.....	13.000,00
Capítulo 6.....	235.000,00
Total	313.300,00

El anterior importe ha sido financiado:

- Con cargo a mayores ingresos.....113.500,00
- Con cargo al remanente líquido de Tesorería para gastos generales . 199.800,00



Total 313.300,00

Contra referido acuerdo, elevado a definitivo, podrán los interesados interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*.

Retortillo de Soria, 15 de noviembre de 2021.– El Alcalde, José Alberto Medina Ayuso. 2306

REZNOS

Aprobada inicialmente la Memoria de la Obra nº 46 Plan Caminos 2021 “Acondicionamiento Camino Berdejo”, cuyo presupuesto es de 20.000,00 euros, se somete a información pública por el plazo de diez días naturales, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Reznos, 15 de noviembre de 2021.– El Alcalde, Hermógenes Gil Velázquez. 2308

SAN LEONARDO DE YAGÜE

El Pleno del Ayuntamiento de San Leonardo de Yagüe, en sesión extraordinaria celebrada el día 17 de noviembre de 2021, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos nº 5/2021 del Presupuesto en vigor, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del artículo 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones o reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

San Leonardo de Yagüe, 18 de noviembre de 2021.– La Alcaldesa, Belinda Peñalba Marcos. 2343

VALDELAGUA DEL CERRO

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 12 de noviembre de 2021, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2022, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Valdelagua del Cerro, 12 de noviembre de 2021.– El Alcalde, Ruymán Domínguez Rueda. 2312



Aprobado inicialmente el expediente de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, por Acuerdo del Pleno de fecha 12 de noviembre de 2021, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este *Boletín Oficial de la Provincia*.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Valdelagua del Cerro, 12 de noviembre de 2021.– El Alcalde, Ruymán Domínguez Rueda. 2313

VALDERRODILLA

Aprobados por el Pleno del Ayuntamiento de Valderrodilla, en sesión ordinaria celebrada el 28 de octubre de 2021, los Pliegos de Prescripciones Técnicas y Cláusulas Administrativas Particulares, que habrán de regir la adjudicación del contrato de Arrendamiento De Fincas Rústicas para el cultivo agrícola de 24,19 Has y 17 derechos de pago básico PAC zona 401 de fincas rústicas propiedad del Ayuntamiento, por procedimiento abierto, tramitación urgente, único criterio de adjudicación, precio más alto, se expone al público durante el plazo de 8 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, para que por los interesados puedan examinarlo y presentar las alegaciones y reclamaciones que consideren pertinentes.

Simultáneamente se procede a anunciar la licitación, si bien la misma quedará aplazada si existieran reclamaciones contra los Pliegos, con las siguientes características:

1.- *Entidad adjudicataria:*

- a) Organismo: Ayuntamiento de Valderrodilla (Soria).
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2.- *Objeto del contrato.*

a) Constituye el objeto del contrato el arrendamiento del cultivo agrícola de 24,19 Has de las siguientes parcelas con 17 derechos de pago básico PAC Zona 401 de Valderrodilla.

- 1.- Dehesa de valderrodilla que comprende las parcelas n.º 63, 64, 65, 66 correspondientes al inventario de bienes municipal con la superficie total de 18,45 Has detallada siguiente:

<i>Inventario</i>	<i>Polígono</i>	<i>Parcela</i>	<i>Superficie Has</i>
N.º 63	1	177	2,97
N.º 64	1	178	0,20
N.º 65	1	179	4,19
N.º 66	1	180	11,09
Total			18'45

- 2.- Terrenos agrícolas de la denominada “Masa Común” superficie total de 5,74 Has.



<i>Inventario</i>	<i>Polígono</i>	<i>Parcela</i>	<i>Superficie Has</i>
N.º 105	2	189	0,90
N.º 94	2	12	1,85
N.º 96	2	16	0,13
N.º 97	2	58	1,43
N.º 98	2	59	0,77
N.º 122	2	10069	0,38
N.º 117	2	400	0,14
Nº118	2	401	0,14
Total			5,74
Total			24,19

b) Clase y duración: Cultivo Agrícola. 5 años. Campañas Agrícolas 2021-2022 a 2025-2026, finalizando el 1 de septiembre de 2016.

3.- *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación*

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto, oferta económicamente más ventajosa, único criterio de adjudicación, mayor precio al alza.

4.- *Presupuesto base de licitación*: El precio de tasación se fija en 150,00 € Ha/Año. Tres mil seiscientos veintiocho con cincuenta (3.628,50) €/anuales, mejorables al alza.

5.- *Garantías*:

a) Garantía Provisional: 3% del presupuesto base de licitación que asciende a la cantidad de quinientos cuarenta y cuatro con veintiocho (544,28) €.

b) Garantía Definitiva : 5% del precio final ofertado por el licitador, referido a las cinco anualidades

c) Garantía Complementaria: 20% del importe adjudicado a la firma de contrato.

6.- *Presentación de proposiciones*:

a) Lugar. En la Secretaría del Ayuntamiento de Valderrodilla.

b) Plazo .Quince días naturales contados a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria* hasta las 10,00 horas. Si el último día del plazo fuese sábado o inhábil se ampliará el plazo hasta las 10,00 horas del primer día hábil siguiente.

c) Documentación a presentar: Según Pliego de Condiciones ajustándose a los modelos.

Sobre A) Documentación Administrativa y declaración responsable.

Sobre B) Oferta Económica.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Durante el procedimiento de contratación.

7.- *Apertura de proposiciones*:

La apertura de proposiciones económicas se abrirán por la Mesa de Contratación en acto público, en el Ayuntamiento de Valderrodilla a las 10,00 horas del quinto día hábil siguiente tras la finalización del plazo de presentación de ofertas.



8.- *Obtención de la documentación:*

a) Lugar: Secretaría del Ayuntamiento de Valderrodilla.

b) Domicilio y localidad: Plaza Mayor 2, CP 42294 Valderrodilla (Soria).

c) Tfno: 975 18-32-22, 689844764.

d) Correo electrónico: valderrodilla@dipsoria.es.

e) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta 6 días anteriores a la finalización del plazo establecido para la presentación de proposiciones.

9.- *Gastos del anuncio:* Los gastos del anuncio serán abonados por el adjudicatario

Lo que se hace público para general conocimiento. Los interesados tienen a su disposición los Pliegos de Condiciones que regirán la licitación para el arrendamiento en la Secretaría del Ayuntamiento en horario de Oficina, jueves de 9,00 a 15,00 horas.

Valderrodilla, 12 de noviembre de 2021.– El Alcalde, Carmelo Gómez Sanz. 2309

VALDERRUEDA

El expediente MC N° 1-2021 de Modificación Presupuestaria del E.L.M. de Valderrueda para el ejercicio 2021 queda aprobado definitivamente, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha Modificación del Presupuesto resumida por capítulos.

El Presupuesto de Gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

Aumentos de gastos

<i>Capítulo</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	7.800,00
6	Inversiones reales	2.400,00
7	Transferencias de capital	9.400,00
	Total Aumentos	19.600,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

Disminuciones de gastos

<i>Capítulo</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	-2.500,00
	Total Disminuciones	-2.500,00

Aumentos de ingresos

<i>Capítulo</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
7	Transferencias de capital	1.936,60
8	Activos financieros	15.163,40
	Total aumentos	17.100,00

Contra la aprobación definitiva de la Modificación Presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real

BOPSO-136-01122021



Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Valderrueda, 15 de noviembre 2021.– El Alcalde, José Luis Martínez Calvo.

2325

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO

En el *Boletín Oficial de la Provincia* número 127, de fecha 10 de noviembre de 2021, que publica el Convenio Colectivo de la empresa Cepsa Gestión de Residuos, S.A., no aparece por error la Tabla Salarial correspondiente al año 2020.

Detectado este error, disponemos la remisión de dicha rectificación al *Boletín Oficial de la Provincia* para su subsanación.

Soria, 15 de noviembre de 2021.– La Jefa de la Oficina Territorial de Trabajo, Noemí Molinero Estéfano.

2311

TABLA SALARIAL 2020

Días a multiplicar	365	365	299	299	249	299	299	299	365	365	365	1	1	1	1	
Categoría	S. Base	Plus Tóxico	Plus Nocturno	Plus Turno	Plus Transporte	Plus Calidad	Plus Incentivos	Plus Asistencia	Plus Convenio	Plus Lavandería	Plus Administrac	Paga Verano	Paga Navidad	Paga Marzo	Paga S.Martin	Total
	1,013															
Encargado	29,67	5,94	10,06	3,64	3,13	14,39	13,39	1,40	0,91	0,32	0,00	1.130,89	1.130,89	1.130,89	1.130,89	27.461,64
Oficial Mecánico	29,67	5,94	10,06	3,64	3,13	15,02	15,56	1,40	0,91	0,32	0,00	1.130,89	1.130,89	1.130,89	1.130,89	28.312,75
Conductor Maquinista Oficial 1ª	29,67	5,94	10,06	3,64	3,13	6,53	6,19	1,40	0,91	0,32	0,00	1.130,89	1.130,89	1.130,89	1.130,89	22.972,85
Oficial 2ª	29,67	5,94	10,06	3,64	3,13	6,68	3,12	1,40	0,91	0,32	0,00	1.130,89	1.130,89	1.130,89	1.130,89	22.097,51
Peon Manipulador	29,67	5,94	10,06	3,64	3,13	6,68	0,35	1,40	0,91	0,32	0,00	1.130,89	1.130,89	1.130,89	1.130,89	21.270,63
Auxiliar Administrativo	29,67	5,94	10,06	3,64	3,13	6,68	0,35	1,40	0,91	0,32	9,89	1.130,89	1.130,89	1.130,89	1.130,89	24.879,34

HORA EXTRA

Oficial Mecánico	19,99
Maquinista Oficial 1ª	18,30
Oficial 2ª Maquinista	17,12
Manipulador	17,12
Auxiliar Administrativo	17,12

PLUS FESTIVO

Encargado	146,38
Oficial 1º Mecánico	146,38
Oficial 2ª Maquinista	136,97
Conductor Maquinista	146,38
Peón Mantenimiento	136,97

Soria, 15 de noviembre de 2021.– La Jefa de la Oficina Territorial de Trabajo, Noemí Molinero Estéfano.

2311